Filandia Q., 20 de marzo de 2024

Señor
DIANA CRISTINA NARANJO MONROY
Propietaria del Establecimiento de Comercio
PAPELERÍA Y CACHARRERÍA MODERNA
Calarcá, Quindío.

Referencia: Invitación Pública Mínima cuantía N°. 003 de 2024 SH
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CCV 001-2024-SH

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de Filandia Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE FILANDIA**
NIT.	**890.001.339-5**
CONTRATISTA:	**DIANA CRISTINA NARANJO MONROY**
NIT O CC:	**24.581.038 expedida en Chinchiná, Caldas.**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El objeto de la oferta consiste en "**ADQUISICIÓN DE ESTAMPILLAS PRO-CULTURA Y PRO-ANCIANO PARA EL COBRO DE LOS TRIBUTOS QUE CONTEMPLA EL CÓDIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO**". Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El contrato será ejecutado en el municipio de Filandia, lugar de la entrega de los bienes.

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato asciende a la suma de hasta UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.440.000), el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Para la presente contratación el Municipio cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 00226 del 07 de febrero de 2024.

5. TARIFAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El valor del contrato será cancelado a los valores ofertados por el contratista, así:

ITEM	Descripción	Cantidad
1	**ESTAMPILLAS PRO-CULTURA** Estampillas con impresión todo color (fucsia, anaranjado) en papel adhesivo de seguridad con textos de seguridad, troqueladas y enumeradas de 0001 hasta la cantidad requerida según la denominación, tamaño 2,5 x 4,0 cms. **Denominación y color** : $2.000 Anaranjado	3.000
2	**ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO** Estampillas con impresión todo color (rojo, azul, amarillo, fucsia) en papel adhesivo de seguridad con textos de seguridad, troqueladas y enumeradas de 0001 hasta la cantidad requerida según la denominación, tamaño 2,5 x 4,0 cms. **Denominación y color** : $2.000Amarillo	3.000

Nota 1: El municipio de Filandia, cuenta con el diseño de las estampillas pro anciano y pro- cultura, por ello las especificaciones técnicas señaladas en el cuadro anterior hace referencia exclusivamente al material, es decir, el municipio de Filandia entregará al contratista el diseño el cual se encuentra en archivo digital.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Filandia Quindío, cancelará el valor del contrato de compraventa de la siguiente manera: El valor total que genere el siguiente contrato se cancelará en un único pago por el 100% del valor por el cual se adjudique el proceso de selección, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguiente a la radicación de la factura o cuenta de cobro, junto con el recibo a satisfacción del supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.

El contratista para todos los pagos debe presentar el comprobante de pago al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

El contratista asumirá los costos para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participaren el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato (En caso de ser requeridas), así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El futuro contrato será ejecutado por el término de veinte (20) días calendario a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos y ejecución.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el plazo de ejecución contractual:

1. Cumplir con la entrega de las estampillas según las condiciones y características técnicas, cantidades y elementos de seguridad, señalados en los documentos del proceso.

2. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato de compraventa, conforme a las indicaciones que realice el supervisor y a la invitación.
3. Entregar las estampillas en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Filandia- Quindío, Carrera 6 Nro.6-09 plaza principal esquina del Municipio de Filandia, de acuerdo con las indicaciones que realice el supervisor del contrato.
4. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte y demás.
5. Sostener el precio ofertado durante la ejecución del contrato.
6. Realizar el cambio de las estampillas que salgan con imperfectos por impresión, equivocación en los consecutivos o mala calidad en los materiales empleados, dentro de los cinco (5) días siguientes al reporte que realice el supervisor.
7. Mantener libre a la Entidad de cualquier daño, o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

B.- Obligaciones generales.

Además de las obligaciones anteriores, el contratista deberá cumplir con las actividades que a continuación se relacionan:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a prestar los servicios de acuerdo con las especificaciones y condiciones pactadas.

2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio.

3. Presentar factura o cuenta de cobro que contenga la descripción detallada de los bienes o servicios prestados ante el supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

4. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

5. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

8. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.

9. Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito.

10. El contratista en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, deberá aportar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios debidamente actualizada, durante la ejecución del contrato.

8.2. Del contratante:

1. Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas en el contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema De Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales --en caso de estar obligado(a) a ello.
4. Aprobar las garantías exigidas por el Municipio de Filandia, en caso de haber sido requeridas.
5. Suscribir el Acta de Inicio y liquidar el contrato cuando aplique.
6. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Recibir a satisfacción los bienes por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 dé 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, no obstante, y aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual:

A.- Amparo de cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B.-Calidad de los bienes: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

C.- Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

GARANTÍA LEGAL: Es la obligación, en los términos de ley 1480 de 2.011, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.

El término será de un año para productos nuevos que empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante (Municipio de Filandia, Quindío), estará a cargo de la Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces.

11. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

Los descuentos que se aplicarán son los que se relacionan a continuación según lo informado por la Secretaría de Hacienda del municipio.

a) Estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del Contrato.
b) Estampilla Pro-Cultura, equivalente al 1.5% del valor total del Contrato.
c) Estampilla Pro-Adulto Mayor, equivalente al 4% del valor total del contrato.
d) Tasa Pro Deporte equivalente al 1 % del valor total del Contrato.
e) Retención de Industria y Comercio equivalente al 0.5% del valor total del Contrato.
f) Estampilla para la justicia familiar equivalente al 2% vigente a partir del 4 de agosto de 2023. (Acuerdo 001 del 18 de febrero de 2023)

12. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO. Así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, (siempre que la Ley 80 lo permita) en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello.

13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

14. LIQUIDACIÓN

La norma que define los contratos que las Entidades Estatales deben liquidar señala que la liquidación procede en los siguientes casos:

- Los contratos de tracto sucesivo
- Aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo
- Los demás que lo requieran.

Por tal razón el presente contrato de compraventa no se liquidará, como quiera que no es de tracto sucesivo, ni su cumplimiento se prolongará en el tiempo.

15. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE FILANDIA:
Carrera 6 # 6-09 de la Alcaldía de Filandia (Q).
Correo Electrónico: juridica@filandia-quindio.gov.co
Teléfono: (6)7582195

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

DIANA CRSITINA NARANJO MONROY
ciudadela Veracruz Mz 30 casa 5, Calarcá, Q
Teléfono:7424591- 312 2603689
Correo electrónico: Papeleriamoderna00@gmail.com

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,

DUBERNEY PAREJA GIRALDO
Alcalde Municipal

Elaboró aspectos jurídicos	Derly Joven Santanilla	Profesional Contratista de Oficina Administrativa y de Asuntos Jurídicos
Revisó aspectos jurídicos	Diego Arias García	Jefe de Oficina Administrativa y de Asuntos Jurídicos
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		